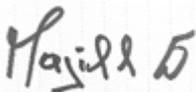


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 11 de noviembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que el DR. CARLOS ANDRÉS OCAMPO ARIAS, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para representar al solicitante. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD. 2022-00024
INTER. 1664

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Demandante: JULIÁN GÓMEZ VARGAS
C.C. 10.235.418
Demandado: JAIME ANTONIO GÓMEZ VARGAS
Radicado: 2022-00024

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al **Dr. CARLOS ANDRÉS OCAMPO ARIAS** en el cargo de Abogado de Oficio para que represente al solicitante en proceso de PETICIÓN DE HERENCIA que pretende adelantar el señor JULIÁN GÓMEZ VARGAS contra el señor JAIME ANTONIO GÓMEZ VARGAS.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicha ley, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por la abogada designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al **Dr. CARLOS ANDRÉS OCAMPO ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.275.222 y portador de la Tarjeta profesional No. 117.582 del C.S. de la J., para representar al solicitante señor **JULIÁN GÓMEZ VARGAS** dentro del proceso de **PETICIÓN DE HERENCIA** contra el señor **JAIME ANTONIO GÓMEZ VARGAS**.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7826ba4dfd52df52b6000bd9b3e8bdd84e13ae986f7916e6839378bf86397801**

Documento generado en 11/11/2022 02:02:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>